

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 2983**

VIEDMA, 10 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0738/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1317/18-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS NRO. 034/18 tendiente a la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA DESTINADO A ORGANISMOS DE LA CIUDAD DE CATRIEL.

Que a fojas 75/82 luce la Disposición Nro. 2592/18 por la que se aprobó el segundo llamado del referido procedimiento.

Que a fs. 84 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que oportunamente se cursaron invitaciones a participar a seis (6) proveedores del rubro (fs. 85/89 y 93).

Que a fs. 92 obra el Acta de Apertura de sobres de fecha 28/11/2018 en la que se dejó constancia que no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución Nro. 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que a fs. 98/99 ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Acordada 26/17.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 034/18 -Segundo Llamado-, tendiente a la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO

DE DISPENSER DE AGUA DESTINADO A ORGANISMOS DE LA CIUDAD DE  
CATRIEL.

**Artículo 2do.:** Declarar DESIERTO el presente proceso, por no recepcionarse oferta alguna.-

**Artículo 3ro.:** Registrar, notificar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería  
de este Poder, cumplido archivar.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro